

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Protocolo General, deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, conforme a lo previsto en la cláusula quinta del mismo. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Novena. *Vigencia del Acuerdo Marco.*

1. El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente hasta la finalización del Plan Nacional de I+D+I, 2000-2003. Llegado el término de vigencia del Acuerdo Marco sin que ninguna de las partes hubiera hecho uso de la facultad de denuncia prevista en la cláusula Séptima, apartado 2, el Acuerdo Marco se entenderá prorrogado por periodos cuatrienales.

Décima. *Publicidad del Acuerdo Marco.*

1. El Presente Acuerdo Marco será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Canarias».

La Ministra de Ciencia y Tecnología, El Presidente del Gobierno de Canarias,
ANNA M. BIRULÉS I BERTRÁN ROMÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

14280 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2001, de la Orden de 2 de marzo de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2001 para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración de actos y a la realización de actividades de difusión que se refieren al ámbito de competencias del Ministerio de Ciencia y Tecnología.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las ayudas concedidas (subvenciones y anticipos reembolsables) por esta Subsecretaría en el año 2001, de la Orden de 2 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2001 para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración de actos y a la realización de actividades de difusión que se refieren al ámbito de competencias del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de julio de 2002.—El Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

ANEXO

Crédito presupuestario	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Título de la actividad
20.01.543A.480	Fundación Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial (OPTI).	30.050,61	Conferencia de presentación del Programa de Prospectiva Tecnológica.
20.01.543A.480	Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid.	30.050,61	Programa Marco de la Unión Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2000-2006).
20.01.543A.480	Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid.	30.050,61	El impulso a la sociedad de la información en España. Plan de acción INFO XXI: objetivos y realidades.
20.01.543A.480	Fundación Acción Social, Educación y Tiempo Libre ESPLA.	30.050,61	Foro virtual de ONGs de Acción Social y del Voluntariado.
20.01.543A.480	Federación de Comunicación y Transporte (CC.OO.).	12.020,24	Segundas jornadas de Nuevas Tecnologías «El impacto social de la revolución digital».
20.01.543A.480	Universidad Menéndez Pelayo Santander.	29.605,86	Investigación e innovación: nuevas propuestas en transferencia tecnológica.
20.01.543A.480	Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA).	9.015,18	El derecho de autor y los derechos afines en la Sociedad de la Información.
20.01.543A.480	Asociación E3 Futura.	24.040,48	Universidad de Verano. Campus IT.
20.01.543A.480	Instituto Cervantes.	30.050,61	II Congreso Internacional de la Lengua Española «El Español en la Sociedad de la Información».
20.01.543A.480	Unión General de Trabajadores.	15.626,31	Jornadas sobre Innovación: conceptos claves. Publicaciones sobre Innovación.
20.01.543A.480	Asociación de Internautas.	6.010,12	Atención al Internauta.
20.01.543A.480	Asociación E3 Futura.	30.050,61	Campus-ITP (Internet para todos).

BANCO DE ESPAÑA

14281 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de julio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0127	dólares USA.
1 euro =	117,18	yenes japoneses.
1 euro =	7,4288	coronas danesas.
1 euro =	0,64380	libras esterlinas.
1 euro =	9,3040	coronas suecas.
1 euro =	1,4675	francos suizos.
1 euro =	84,98	coronas islandesas.
1 euro =	7,3725	coronas noruegas.

1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,57740	libras chipriotas.
1 euro =	29,505	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	247,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4533	litas lituanos.
1 euro =	0,6012	lats letones.
1 euro =	0,4189	liras maltesas.
1 euro =	4,2250	zlotys polacos.
1 euro =	33,447	leus rumanos.
1 euro =	226,7795	tolares eslovenos.
1 euro =	44,715	coronas eslovacas.
1 euro =	1.718.000	liras turcas.
1 euro =	1,8054	dólares australianos.
1 euro =	1,5574	dólares canadienses.
1 euro =	7,8989	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0805	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7568	dólares de Singapur.
1 euro =	1.176,55	wons surcoreanos.
1 euro =	10,2151	rands sudafricanos.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.